

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 de mayo de 2022

NOTA N.º S22000927.

Señora
Administradora de la
Administración Federal de Ingresos Públicos
Dra. Mercedes Marcó Del Pont

Nos dirigimos nuevamente a Ud. con motivo de los próximos vencimientos de las Declaraciones Juradas de Impuesto a las Ganancias y Bienes Personales -Personas Humanas, programados para los días 13 a 15 de junio de 2022.

Recién a última hora del día de ayer – restando escasos 20 días hábiles para los citados vencimientos - la Administración ha puesto a disposición en su página web los servicios que permiten cumplimentar dichas presentaciones.

Como ya explicáramos es de suma importancia que ante el lanzamiento por parte de la Administración de nuevos aplicativos/aplicaciones, se contemple un tiempo prudencial para el análisis e implementación de los mismos.

En oportunidad de nuestra nota de fecha 27 de abril, comentábamos que “ Así como para la publicación de las Tablas de valuaciones para Bienes Personales, se estableció - por medio de la Disposición AFIP 111/2019 - que las mismas debían estar a publicadas con una antelación mínima de 40 días corridas a los vencimientos, es necesario contar con sistemas que se pongan a disposición de los contribuyentes y profesionales con mayor antelación que la que requiere una tabla informativa, ya que de la interacción de la carga de los mismos, en numerosas ocasiones se detectan gran cantidad de inconvenientes que van siendo solucionados sobre la marcha”

En ese orden, ya se están comenzando a reportar errores, por lo que justamente se está dando la situación que indicábamos en el párrafo precedente, actuando en esta etapa en calidad de testadores del funcionamiento de las aplicaciones.

Se suma a esta falta de disposición de los sistemas en términos adecuados, la gran carga de trabajo que están soportando los contribuyentes y los profesionales que le brindan la asistencia necesaria, motivados en la multiplicidad de vencimientos que se superponen entre locales y federales, aunados a las notificaciones de incorporación de muchos contribuyentes al Libro Sueldos Digital, en un escenario post-pandémico, pero con un incipiente aumento de casos de covid, que aún siendo más leves, incrementan el ausentismo laboral.

Es por ello, que por los motivos expuestos, venimos a solicitar la reprogramación de los plazos de presentación y pago fijados para las Declaraciones Juradas de Ganancias y Bienes Personales - Personas Humanas, teniendo en cuenta la proximidad de los vencimientos generales, considerando como mínimo 60 días desde su puesta a disposición.

Sin otro particular, saludamos a Ud. con atenta consideración.



Julio Rotman
Secretario
LE 4/91



Gabriela Russo
Presidenta
CP 317/248
LA 47/56